4 folios
6
sin aprobar.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

@gobertolima
www.tolima.gov.co

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 28 ENE 2026
Hora 2:15 pm
Nº Rdo
Recibe

Ibagué, 28 de Enero de 2026

Doctora:
KATERINE LEON MIRANDA
Directora Oficina de Contratación
Gobernación del Tolima.

REF. Convenio No.2297 del 26 de mayo del 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Asunto: Radicación de documentos para alimentación de carpeta física y aprobación de pólizas.

Cordialmente me permito enviarle los siguientes documentos del contrato de la referencia, para alimentación de carpeta física del contrato y aprobación de pólizas:

- Solicitud Prorroga Convenio
- Oficio solicitud Alcaldía de Herveo
- Acta de Suspensión 01
- Acta de Prorroga a la Suspensión 01
- Acta de Reinicio 01
- Garantías Vigentes.
- Certificado de Legalización.
- Certificados antecedentes Cooperante.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN ORTIZ PEÑUELA
Contratista-Apoyo a la Supervisión.
Secretaria de Infraestructura y Hábitat

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 30 ENE 2026
Hora: 7:40 am
Nº Rdo.. Ruyger
Recibe:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 7
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:	Recursos Propios				
Fecha de elaboración de la solicitud:	27	de	01	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO		CONVENIO	X
Contrato y/o Convenio número:	2297 de 26/05/2025		
Objeto del Contrato y/o Convenio: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"			
Interventor:	N/A		
Contratista y/o Cooperante:	**MUNICIPIO DE HERVEO** **NIT. 800.100.057-0** **RL. GINA VANESA SILVA BURITICA** **CC. 1.104.675.863**		
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 173.925.927,17) M/CTE. **APORTE GOBERNACIÓN:** CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($113.925.927,17) **APORTE COOPERANTE:** SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.00) M/CTE representados en Bienes y Servicios,		
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	SEIS (06) MESES CONTADOS A APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		

Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:	14	de	Julio	de	2025
Fecha Acta de Suspensión 01:	29	de	Diciembre	de	2025

Fecha Acta de Prorroga a la suspensión 01:	12	de	Enero	de	2026
Fecha Acta de Reinicio 01:	19	de	Enero	de	2026
Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:	30	de	Enero	de	2026

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Contrato y/o Convenio No.	Tiempo (días calendario)

Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:		de		de	

Si tiene garantías indicar claramente que se encuentran vigentes.

Las garantías del convenio 2297 del 26 de Mayo de 2025, se encuentran vigente y se relacionan a continuación:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 3002724 de la aseguradora **PREVISORA expedida el 21/10/2025 (Anexo 0)**

Garantías	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma Asegurada
Cumplimiento del contrato	14/07/2025	14/07/2026	17.392.593,00
Buen Manejo del Anticipo	14/07/2025	14/07/2026	56.962.967,00

Adiciones

Contrato y/o Convenio No.	Valor ($)

Valor actual del Contrato y/o Convenio:	

Modificaciones

Contrato y/o Convenio No	Cláusula Nº	Descripción

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
El presente documento tiene por objeto solicitar una	Prorroga 01:	**al Convenio 2297 del 25 de mayo de 2025**	
Citado así:	Se solicita a la Dirección de contratación realizar la siguiente prorroga y modificación al convenio 2297 del 25 de mayo de 2025: **Cláusula 2) Plazo: SEIS (6) MESES INICIALES** y se requiere **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** para un plazo total de **OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.		

Prórrogas

Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**
2) Plazo	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual

Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	**15**	**De**	**Abril**	**de**	**2026**

Adiciones

Cláusula No.	**Valor ($)**

Fuente de Financiación de los recursos que se van a adicionar (Completar cuando aplique): El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)	**DESTINACIÓN DEL GASTO**	**MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA**
	Inversión	
	Funcionamiento	

Cuando la fuente corresponda a recursos del sistema general de participaciones (SGP) se tendrá que señalar la sub fuente a la cual corresponde. (Completar cuando aplique):

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	**MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA**
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque X según corresponda)	

Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	

	• Municipios de la ribera del rio Magdalena		
	Agua Potable y saneamiento básico		
	Atención integral de la primera infancia (saldos)		
	Sistema General de Regalías SGR		
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		
	Recursos de Crédito		
	Otres Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		

NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
XXXXXXXX	XXXXXXXX	$XXXXXXXX	$XXXXXXXXX
BPIN: COMPLETAR CUANDO APLIQUE			

Forma de pago de los recursos que se adicionan	
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINTO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 173.925.927,17) M/CTE. **APORTE GOBERNACIÓN:** CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($113.925.927,17) **APORTE COOPERANTE:** SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.00) M/CTE representados en Bienes y Servicios

Modificaciones

Cláusula Nº	Descripción
Justificación de la solicitud:	**JUSTIFICACIÓN MODIFICACION** Actualmente la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima y la Alcaldía del Municipio de Herveo se encuentran realizando actividades relacionadas con el mantenimiento rutinario del tramo vial a cargo del Departamento HERVEO-DELGADITAS; actividades que realiza a través de la ejecución del Convenio No. 2297 del 26 de Mayo de 2025, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".** Con el fin de seguir avanzando en dichas actividades, aun mas teniendo en cuenta la importancia del desarrollo de las actividades del Convenio, para contribuir a la conservación de este importante tramo vial a cargo del departamento, por lo que el cooperante mediante el oficio **SPEI-CE-0012-26** del 24 de enero de 2026 donde solicitan la PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2297 de

2025, en atención a que "*El 14 de julio de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo No. 2297, fijando un plazo de ejecución de seis (6) meses. Posteriormente, la Administración Municipal adelantó el proceso contractual requerido para la ejecución del objeto convenido, dando lugar a la celebración del Contrato de Obra No. 214 del 2 de octubre de 2025, cuyo valor asciende a $113.925.927,16 M/CTE, contrato que inició su ejecución el 22 de octubre de 2025, con un plazo de cuatro (4) meses.*

Es de precisar que los tiempos transcurridos entre la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 2297 de 2025, la expedición de las pólizas derivadas del mismo y la adjudicación del contrato de obra, obedecieron estrictamente al cumplimiento de los procedimientos administrativos y a los términos legales establecidos en la normativa vigente en materia de contratación estatal. En efecto, la expedición de las pólizas requirió la realización de trámites previos tales como la adición al contrato de seguros vigente, la estructuración técnica de los amparos exigidos, la expedición por parte de la aseguradora y su posterior remisión, publicación y aprobación. De igual manera, la selección del contratista para la ejecución de las obras se adelantó mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, respetando integralmente las etapas de planeación, elaboración de estudios previos, publicación del proceso, presentación y evaluación de ofertas, así como la adjudicación dentro de los plazos previstos en la ley, garantizando en todo momento los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, sin que se configurara dilación injustificada alguna por parte de la Administración Municipal.

Durante el periodo comprendido entre el 11 de octubre de 2025 y la presente fecha, se ejecutaron actividades de mantenimiento rutinario vial correspondientes a limpieza de cunetas, despeje de obras de drenaje y rocería, alcanzando una longitud total intervenida de aproximadamente 6,9 km, lo que representa un avance físico del 40,6 % del total del contrato, cuya meta es de 17 km en el corredor vial Delgaditas – Herveo. El tramo completamente intervenido, con ejecución integral de todas las actividades contractuales, se extiende hasta la coordenada geográfica 5.085426667, -75.22389. De manera complementaria, las labores de rocería y despeje lateral presentan un avance ligeramente superior, alcanzando aproximadamente 9,5 km, hasta la coordenada 5.080513333, -75.204993333, lo cual evidencia un desarrollo progresivo y continuo de las actividades en campo.

Durante la ejecución del contrato de obra y del convenio interadministrativo, se presentaron condiciones climáticas adversas propias de la temporada de lluvias que afecta al norte del Departamento del Tolima en los meses de diciembre y comienzos de enero. Dichas condiciones, caracterizadas por precipitaciones intensas, humedad permanente y riesgo de deslizamientos, impidieron el desarrollo normal de las actividades de mantenimiento vial y pusieron en riesgo la seguridad del personal, situación soportada técnicamente en el Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial emitido por el IDEAM.

En razón de lo anterior, el contratista solicitó mediante oficio del 22 de diciembre de 2025 la suspensión del contrato de obra, solicitud que derivó en la suscripción de la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. 214 de 2025, a partir del 23 de diciembre de 2025, cuando se habian ejecutado dos (2) meses y trece (13) días del plazo contractual. De manera consecuente, y atendiendo la relación directa entre el contrato de obra y el convenio interadministrativo, el 29 de diciembre de 2025 se procedió a la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 2297 de 2025.

Posteriormente, mediante oficio SPEI-0389-25 del 12 de enero de 2026, el Municipio de Herveo solicitó formalmente la prórroga del término de la suspensión del convenio, en atención a la persistencia de las condiciones climáticas adversas, las cuales se extendieron hasta el 19 de enero de 2026, imposibilitando el reinicio oportuno de las actividades contractuales.
Que el 19 de enero de 2026 se reanudo el convenio 2297 teniendo como nueva fecha de terminación el 30 de enero de 2026.

En atención a lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 2297 de 2025 reanudó su ejecución el día 19 de enero de 2026, fijándose como fecha de terminación el 30 de enero de 2026, resulta evidente que el plazo restante no es suficiente para culminar de manera integral y satisfactoria las actividades del objeto convenido, las cuales se vieron afectadas por los percances descritos anteriormente. En ese sentido, el Municipio de Herveo solicita al Departamento del Tolima la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2297 de 2025 por un término ***de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS,*** *contados a partir del vencimiento del plazo actual, con el fin de permitir la adecuada culminación de las actividades de mantenimiento rutinario vial, garantizar la correcta ejecución técnica del convenio y proceder a su cierre técnico, administrativo y financiero.*
Por lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento actual del contrato es el 30 de Enero de 2026, y de acuerdo con la solicitud radicada por el cooperante, se hace necesario realizar una prórroga por DOS (2) MESES Y QUINCE (15) días calendario al convenio cuyo objeto **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**; con el fin de que el cooperante siga realizando actividades de mantenimiento rutinario a vías a cargo del Departamento en el municipio de Heveo, ya que a la fecha se encuentra ejecutado un 40% de la meta física del proyecto.

JUSTIFICACION LEGAL
De Conformidad de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la

necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

Falta justificar cuanto % de ejecución lleva el convenio cuanto valor quede

JUSTIFICACION FINANCIERA

Esta modificación no conlleva adición en valor.

PERFECCIONAMIENTO

La presente prorroga se perfecciona con la suscripción de las partes y ampliación de las pólizas conforme a la prórroga efectuada.

POR EL DEPARTAMENTO,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria De Infraestructura y Hábitat
Ordenadora Del Gasto – Ejecutor

JULIO CESAR GALLO ORTIZ
Director de Infraestructura
Supervisor

JUAN SEBASTIAN ORTIZ PEÑUELA
Contratista-Apoyo a la supervisión
Secretaria de Infraestructura y Hábitat

POR EL COOPERANTE,

GINA VANESA SILVA BURITICA
Alcaldesa Municipal
Herveo-Tolima

Alcaldía de
HERVEO

Herveo, 24 de enero de 2026 SPEI-CE-0012-26

Señores:
ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora Departamento del Tolima

JULIO CÉSAR GALLO ORTIZ
Director de Infraestructura
Ibagué, Tolima

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2297 DE 2025

Cordial saludo.

En atención al Convenio Interadministrativo No. 2297 de 2025, suscrito el 26 de mayo de 2025 entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Herveo – Tolima, cuyo objeto es "aunar esfuerzos entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Herveo para contratar el mantenimiento de vías a cargo del Departamento del Tolima", nos permitimos remitir la presente justificación técnica y jurídica que sustenta la suspensión del convenio y la solicitud de prórroga de dicha suspensión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 10 – Garantías del convenio, la Administración Municipal dio cumplimiento a la constitución de los amparos exigidos, para lo cual, en el marco del Contrato de Seguros No. 228 del 15 de noviembre de 2024, suscrito con La Previsora S.A. Compañía de Seguros, se celebró el Otrosí Modificatorio (Adición) No. 001 del 19 de julio de 2025, permitiendo la expedición de la Póliza No. 3002724 del 3 de julio de 2025, la cual fue remitida oportunamente a esa Gobernación y publicada en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación.

El 14 de julio de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo No. 2297, fijando un plazo de ejecución de seis (6) meses. Posteriormente, la Administración Municipal adelantó el proceso contractual requerido para la ejecución del objeto convenido, dando lugar a la celebración del Contrato de Obra No. 214 del 2 de octubre de 2025, cuyo valor asciende a $113.925.927,16 M/CTE, contrato que inició su ejecución el 22 de octubre de 2025, con un plazo de cuatro (4) meses.

Es de precisar que los tiempos transcurridos entre la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 2297 de 2025, la expedición de las pólizas derivadas del mismo y la adjudicación del contrato de obra, obedecieron estrictamente al cumplimiento de los procedimientos administrativos y a los términos legales establecidos en la

Alcaldía de
HERVEO

Posteriormente, mediante oficio SPEI-0389-25 del 12 de enero de 2026, el Municipio de Herveo solicitó formalmente la prórroga del término de la suspensión del convenio, en atención a la persistencia de las condiciones climáticas adversas, las cuales se extendieron hasta el 19 de diciembre de 2025, imposibilitando el reinicio oportuno de las actividades contractuales.

Que el 19 de enero de 2026 se reanudo el convenio 2297 teniendo como nueva fecha de terminación el 30 de enero de 2026

En atención a lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 2297 de 2025 reanudó su ejecución el día 19 de enero de 2026, fijándose como fecha de terminación el 30 de enero de 2026, resulta evidente que el plazo restante no es suficiente para culminar de manera integral y satisfactoria las actividades del objeto convenido, las cuales se vieron afectadas por los percances descritos anteriormente. En ese sentido, el Municipio de Herveo solicita al Departamento del Tolima la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2297 de 2025 por un término de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del vencimiento del plazo actual, con el fin de permitir la adecuada culminación de las actividades de mantenimiento rutinario vial, garantizar la correcta ejecución técnica del convenio y proceder a su cierre técnico, administrativo y financiero.

La prórroga solicitada no implica modificación del objeto del convenio ni incremento en los recursos asignados, y se sustenta exclusivamente en la necesidad de compensar el tiempo efectivamente no ejecutado.

En consecuencia, la suspensión y la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2297 de 2025 se encuentran debidamente justificadas, al configurarse una causa objetiva, imprevisible y ajena a la voluntad de las partes, que afecta directamente la ejecución del objeto contractual, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y protección del interés general que rigen la contratación estatal.

Atentamente,

GINA VANESA SILVA BURITICÁ
Alcaldesa Municipal

JUAN PABLO QUINTERO ALFEREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

Proyecto: Juan Pablo Quintero Alférez- Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Juan Pablo Quintero Alférez- Secretario de Planeación e Infraestructura

Fecha:	29	de	DICIEMBRE	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

GRADO DE RESPONSABILIDAD			
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO		**CONVENIO**	**X**
CONTRATO NÚMERO	2297	**DEL**	26 DE MAYO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".			
INTERVENTOR	N/A		
NIT	N/A		
Contratista y/o Cooperante:	MUNICIPIO DE HERVEO NIT. 800100.057-0 RL. GINA VANESA SILVA BURITICA CC. 1.104.675.863		
VALOR DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINTO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 173.925.927,17) M/CTE. APORTE GOBERNACIÓN: CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($113..925.927,17) APORTE COOPERANTE: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.00) M/CTE representados en Bienes y Servicios,		
DURACIÓN DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES CONTADOS A APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.		

FECHA DE LEGALIZACION	07/07/2025					
INICIO DE CONTRATO	14	DE	JULIO	DE	2025
TERMINACION	09	DE	ENERO	DE	2026

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Herveo representado legalmente por Gina Vanesa Silva Buriticá se celebró el Convenio No. 2297 de 26 de mayo de 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINTO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 173.925.927,17) M/CTE. Donde el APORTE GOBERNACIÓN es CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($113.925.927,17) y el APORTE COOPERANTE es SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.00) M/CTE representados en Bienes y Servicios y un plazo para la ejecución de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- Que el Registro Presupuestal SIAF fue expedido el 27 de JUNIO de 2025 SIAF, el contrato fue suscrito por las partes el 26 de Mayo de 2025, se constituyeron y aprobaron las pólizas el día 07 de Julio de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Que mediante oficio SPEI-CE-0389-25, radicado por la Alcaldia del Municipio de Herveo el 29 de Diciembre de 2025, se solicita formalmente la suspensión del convenio, basado en las siguientes causales:

  "...La presente solicitud obedece a las condiciones climáticas propias de la temporada de lluvias, las cuales se intensifican durante los meses de diciembre y comienzos de enero en el norte del Departamento del Tolima, situación que ha sido advertida en el Boletín de predicción climática y recomendación sectorial, publicado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, el cual se anexa como soporte de la presente solicitud. Dichas condiciones generan presencia de humedad permanente y aumento del riesgo de deslizamientos, lo que dificulta garantizar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario previstas dentro del Convenio Interadministrativo No. 2297 de 2025, así como la seguridad del personal. En virtud de lo anterior, el Municipio de Herveo solicita ***la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 2297 de 2025 para el periodo comprendido desde el día 29 de diciembre de 2025 hasta el día 12 de enero de 2026****, estableciendo como fecha de reanudación de las actividades el día 13 de enero de 2026...."*

• Con base a lo descrito anteriormente se solicita suspensión del contrato a partir del 29 de Diciembre de 2025. Por lo anterior expuesto.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo de ejecución del contrato obra No. 2297 de 2025 por un periodo de 15 días calendario, hasta el 12 de enero de 2026.

- El cooperante deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión.

Para constancia, se firma la presente acta de suspensión N° 01 del convenio N° 2297 del 2025, por quienes en ella intervinieron el día 29 de Diciembre de 2025.

POR LA ENTIDAD

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora y ejecutora del gasto

JULIO CESAR GALLO ORTIZ
Director de Infraestructura
Supervisor

COOPERANTE

GINA VANESA SILVA BURITICA
Alcaldesa Municipal de Herveo
Cooperante

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-020
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 3
	ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN		Vigente desde: 05/09/2023

Fecha:	12	de	ENERO	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO				
CONTRATO		CONVENIO	X	
Contrato y/o convenio número:	2297	de	26/05/2025	
Objeto del contrato y/o convenio: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".				
Interventor:	N/A			
Supervisor:	ING. JULIO CESAR GALLO ORTIZ			
Contratista y/o Cooperante:	**MUNICIPIO DE HERVEO** **NIT. 800100.057-0** **RL. GINA VANESA SILVA BURITICA** **CC. 1.104.675.863**			
Valor del contrato y/o convenio:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINTO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 173.925.927,17) M/CTE. APORTE GOBERNACIÓN: CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($113..925.927,17) APORTE COOPERANTE: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.00) M/CTE representados en Bienes y Servicios,			
Duración del contrato y/o convenio:	**SEIS (06) MESES CONTADOS A APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**			
Días ejecutados	**CIENTO SESENTA Y OCHO (168) DIAS CALENDARIO**			
CONSIDERANDO:				

- Que entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Herveo representado legalmente por Gina Vanesa Silva Buriticá se celebró el Convenio No. 2297 de 26 de mayo de 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINTO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 173.925.927,17) M/CTE. Donde el APORTE GOBERNACIÓN es CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($113.925.927,17) y el APORTE COOPERANTE es SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.00) M/CTE representados en Bienes y Servicios y un plazo para la ejecución de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato y/o convenio fue el día 14 de Julio de 2025, quedando como fecha de terminación el 09 de Enero de 2025.

- Que el contrato y/o convenio No 2297 de 2025, es objeto de suspensión el día 29 de Diciembre de 2026 debido a la solicitud realizada por el cooperante el día 27 de Diciembre de 2025 donde solicitan la suspensión del convenio basada en las siguientes causales *"...La presente solicitud obedece a las condiciones climáticas propias de la temporada de lluvias, las cuales se intensifican durante los meses de diciembre y comienzos de enero en el norte del Departamento del Tolima, situación que ha sido advertida en el Boletín de predicción climática y recomendación sectorial, publicado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, el cual se anexa como soporte de la presente solicitud. Dichas condiciones generan presencia de humedad permanente y aumento del riesgo de deslizamientos, lo que dificulta garantizar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario previstas dentro del Convenio Interadministrativo No. 2297 de 2025, así como la seguridad del personal. En virtud de lo anterior, el Municipio de Herveo solicita la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 2297 de 2025 para el periodo comprendido desde el día 29 de diciembre de 2025 hasta el día 12 de enero de 2026, estableciendo como fecha de reanudación de las actividades el día 13 de enero de 2026...."*

- Que de acuerdo con la solicitud realizada por el cooperante el día 12 de Enero de 2026 donde solicitan prorrogar la suspensión del convenio debido a que *".....persisten condiciones operativas y climáticas que dificultan garantizar una reanudación ordenada, segura y técnicamente adecuada de las actividades.*

  En virtud de lo anterior, el Municipio de Herveo solicita prorrogar la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 2297 de 2025 hasta el día lunes diecinueve (19) de enero de 2026, estableciendo dicha fecha como momento para la suscripción del acta de reinicio, con el fin de retomar las actividades en condiciones técnicas, operativas y administrativas adecuadas....."

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente prorrogar la suspensión del plazo del contrato y/o convenio, por un término de SIETE (07) días calendario.

ACUERDAN:

- Prorrogar la Suspensión del plazo del contrato y/o convenio, por un término de SIETE (07) días calendario, quedando como fecha de reinicio del convenio el día 19 de Enero de 2026. Si antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato y/o convenio.

- El contratista y/o cooperante, el Supervisor y el Interventor (si fuere el caso) realizarán una evaluación del estado del contrato y/o convenio al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.
- El Contratista y/o cooperante podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato y/o convenio, durante el tiempo que dure esta suspensión.
- El contratista y/o cooperante deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

POR EL DEPARTAMENTO,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria De Infraestructura y Hábitat
Ordenadora Del Gasto – Ejecutor

JULO CESAR GALLO ORTIZ
Director de Infraestructura - Supervisor
Supervisor

JUAN SEBASTIAN ORTIZ PEÑUELA
Contratista
Apoyo a la supervisión

POR EL COOPERANTE,

GINA VANESA SILVA BURITICA
Alcaldesa Municipal
Herveo- Tolima

Proyectó: Juan Sebastian Ortiz-Contratista SIH

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-021
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 3
	ACTA DE REINICIO		Vigente desde: 05/09/2023

Fecha:	19	de	ENERO	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, supervisor, interventor (si fuere el caso) y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO		CONVENIO	X

Contrato y/o convenio número:	2297	de	26/05/2025

Objeto del contrato y/o convenio: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Interventor:	N/A
Supervisor:	ING. JULIO CESAR GALLO ORTIZ
Contratista:	**MUNICIPIO DE HERVEO** **NIT. 800100.057-0** **RL. GINA VANESA SILVA BURITICA** **CC. 1.104.675.863**
Valor del contrato y/o convenio:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINTO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 173.925.927,17) M/CTE. APORTE GOBERNACIÓN: CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($113.925.927,17) APORTE COOPERANTE: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.00) M/CTE representados en Bienes y Servicios,
Duración del contrato y/o convenio:	**SEIS (06) MESES CONTADOS A APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
Días ejecutados	**CIENTO SESENTA Y OCHO (168) DIAS CALENDARIO**

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Herveo representado legalmente por Gina Vanesa Silva Buriticá se celebró el Convenio No. 2297 de 26 de mayo de 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINTO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 173.925.927,17) M/CTE. Donde el APORTE GOBERNACIÓN es CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL

NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($113.925.927,17) y el APORTE COOPERANTE es SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.00) M/CTE representados en Bienes y Servicios y un plazo para la ejecución de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato y/o convenio fue el día 14 de Julio de 2025, quedando como fecha de terminación el 09 de Enero de 2025.

- Que mediante Acta de Suspensión No. 1, el plazo del contrato y/o convenio se suspendió a partir del 29 de Diciembre de 2025, debido a la solicitud realizada por el cooperante el día 27 de Diciembre donde solicitan la suspensión del convenio basada en las siguientes causales *"...La presente solicitud obedece a las condiciones climáticas propias de la temporada de lluvias, las cuales se intensifican durante los meses de diciembre y comienzos de enero en el norte del Departamento del Tolima, situación que ha sido advertida en el Boletín de predicción climática y recomendación sectorial, publicado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, el cual se anexa como soporte de la presente solicitud. Dichas condiciones generan presencia de humedad permanente y aumento del riesgo de deslizamientos, lo que dificulta garantizar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario previstas dentro del Convenio Interadministrativo No. 2297 de 2025, así como la seguridad del personal. En virtud de lo anterior, el Municipio de Herveo solicita la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 2297 de 2025 para el periodo comprendido desde el día 29 de diciembre de 2025 hasta el día 12 de enero de 2026, estableciendo como fecha de reanudación de las actividades el día 13 de enero de 2026...."*

- Que de acuerdo con la solicitud realizada por el cooperante el día 12 de Enero de 2026 donde solicitaron prorrogar la suspensión del convenio debido a que *".....persisten condiciones operativas y climáticas que dificultan garantizar una reanudación ordenada, segura y técnicamente adecuada de las actividades.*

  En virtud de lo anterior, el Municipio de Herveo solicita prorrogar la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 2297 de 2025 hasta el día lunes diecinueve (19) de enero de 2026, estableciendo dicha fecha como momento para la suscripción del acta de reinicio, con el fin de retomar las actividades en condiciones técnicas, operativas y administrativas adecuadas....."

- Que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas y mediante la verificación del oficio enviado el día 12 de Enero de 2026 la alcaldía municipal solicita el reinicio del convenio, por lo que se determinó reanudar el plazo del convenio a partir del día 19 de Enero de 2026.

ACUERDAN:

- Reanudar el plazo del contrato y/o convenio a partir del 19 de Enero de 2026, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día 30 de Enero de 2026.

- El contratista y/o cooperante ampliará la vigencia de las garantías conforme con lo estipulado en el contrato y/o convenio.

- El Contratista y/o cooperante y el Interventor realizarán una evaluación del estado del contrato y/o convenio al momento de esta reanudación, de la cual se dejará registro.

- El Contratista y/o cooperante manifiesta que la reanudación del contrato y/o convenio no generará sobrecostos para el Departamento del Tolima.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria De Infraestructura y Hábitat
Ordenadora Del Gasto – Ejecutor

JULO CESAR GALLO ORTIZ
Director de Infraestructura - Supervisor
Supervisor

JUAN SEBASTIAN ORTIZ PEÑUELA
Contratista
Apoyo a la supervisión

POR EL COOPERANTE,

GINA VANESA SILVA BURITICA
Alcaldesa Municipal
Herveo- Tolima

Proyectó: Juan Sebastian Ortiz-Contratista SIH

PÓLIZA N°
3002724

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
21	10	2025	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	9797-MUNICIPIO DE HERVEO	NIT	800.100.057-0
DIRECCIÓN	ED PALACIO MUNICIPAL, HERVEO, TOLIMA	TELÉFONO	3185862105
ASEGURADO	9825-GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	NIT	800.113.672-7
DIRECCIÓN	KR 3 CL 11 00 CEN, IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO	2611111

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
IBAGUE	8	8	21	10	2025	14	7	2025	00:00	14	7	2026	00:00	365

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	MUNICIPIO DE HERVEO	4. 30 DIAS	$74.355.560,00

BENEFICIARIOS:
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA NIT: 800.113.672-7

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17.392.593,00	SI	14/07/2025	14/07/2026	0,00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	56.962.967,00	SI	14/07/2025	14/07/2026	0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2297, DE FECHA MAYO 26 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
.
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, PREVISORA SEGUROS ACEPTA Y RECONOCE EL ACTA DE INICIO DE FECHA 14-07-2025 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2297, DE FECHA MAYO 26 DE 2025,

FECHA DE INICIO: 14-07-2025

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$**********0,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**********0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

21/10/2025 16:11:48

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
7109	3	MP SEGUROS LTDA		

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

@gobertolima
www.tolima.gov.co

PUBLICADO SECOP

LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

CONTRATO: **NUMERO: 2297** **FECHA: 26/MAYO/2025**

CONTRATISTA: **MUNICIPIO DE HERVEO**

NIT. **800100057**

Conforme a la cláusula **VENTIDÓS** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

Registro presupuestal **No. 08100 DEL 27/JUNIO/2025**

Póliza **N°: 3002724**

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 07/JULIO/2025

PUBLICADO SISCO

KATERINE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: Paola Salcedo

Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes. En todo caso, una vez legalizado el acto contractual será obligación del supervisor hacer las gestiones necesarias para que las garantías sean actualizadas a la fecha del acta de inicio.

Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, sin perjuicio de la fecha de expedición de los anexos, toda vez que este trámite corresponde a otras áreas de la entidad.

Nota 3: Se recomienda al contratista actualizar las garantías a las que haya lugar con el número y fecha del presente de conformidad con la fecha del Acta de Inicio.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289983758

PIB
21:12:07

Bogotá DC, 26 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GINA VANESA SILVA BURITICA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1104675863:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289983876

PIB
21:13:50

Bogotá DC, 26 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE HERVEO identificado(a) con NIT número 8001000570:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de enero de 2026, a las 21:16:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1104675863
Código de Verificación	1104675863260126211609

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de enero de 2026, a las 21:16:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001000570
Código de Verificación	800100057026012621650

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:29:12 PM horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1104675863**
Apellidos y Nombres: **SILVA BURITICA GINA VANESA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:32:48 horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1104675863,** Apellidos y Nombres **SILVA BURITICA GINA VANESA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DEL TOLIMA**, con NIT **800113672-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2026 09:30:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1104675863** y Nombre: **GINA VANESA SILVA BURITICA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133530041** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1104675863 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/01/2026 11:06 AM

Código Verificación: **8XPMWZD75C**

Válida hasta: **28/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC